

tepio de San Rafael del Figaró, Montmany y Vallcarera de Previsión Social», con domicilio en Figaró (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.555, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente del «Montepío de San Rafael del Figaró, Montmany y Vallcarera de Previsión Social», Figaró (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Quinta de Salud «La Alianza», perteneciente a la Sección de Subsidios por Entierro domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada Quinta de Salud «La Alianza» introduce en su Reglamento de la Sección de Subsidios por Entierro, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de diciembre de 1946 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 799:

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Quinta de Salud «La Alianza», perteneciente a la Sección de Subsidios por Entierro, con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 799 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la Quinta de Salud «La Alianza», Mutualidad de Previsión Social.—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social Cementos Hispania», domiciliada en Yeles (Toledo).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social Cementos Hispania» introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de noviembre de 1967 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.932;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social Cementos Hispania», con domicilio en Yeles (Toledo), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.932, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social Cementos Hispania, Yeles (Toledo).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España» (S.V.R.N.E.), domiciliada en Bilbao (Vizcaya).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España» (S.V.R.N.E.) introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de noviembre de 1944 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 135:

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España» (S.V.R.N.E.), con domicilio en Bilbao (Vizcaya), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 135 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España (S.V.R.N.E.)».—Bilbao (Vizcaya.)

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Institución Benéfica de Compañía Transmediterránea, S. A.», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Institución Benéfica de Compañía Transmediterránea, S. A.», introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de mayo de 1962 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.712;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Institución Benéfica de Compañía Transmediterránea, S. A.», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.712 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Institución Benéfica de Compañía Transmediterránea, S. A.».—Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número, 29.393. Nombre, «Corvilain II». Mineral, fluorina. Hectáreas, 647. Término municipal, Albondón, Torvizcón y Sorvilán.

Número, 29.397. Nombre, «Corvilain III». Mineral, espatofluor. Hectáreas, 28. Término municipal, Torvizcón.

Número, 29.525. Nombre, «Nervis». Mineral, plomo y fluorita. Hectáreas, 198. Término municipal, Turón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Granada, 12 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, José L. Jordana.